



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ROLLAMIENTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 1 de julio de 2020 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rollamienta.sedelectronica.es>).

Rollamienta, 1 de julio de 2020.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo.

1276

BOPSO-79-13072020